

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 43/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de septiembre. Aprobar las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023**

El artículo 7 b) 6 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus territorios históricos, establece que corresponde a los territorios históricos el desarrollo y la ejecución de las normas emanadas de las instituciones comunes en materia de fomento del deporte, programas de deporte escolar y deporte para todos.

Asimismo, el artículo 2.3 x) de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, señala que los poderes públicos vascos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán una política dirigida a la efectividad del derecho a la actividad física y al deporte mediante la ordenación y el fomento del deporte de alto nivel con la participación de las federaciones deportivas.

También deberán garantizar, según el artículo 23 punto 2 de la citada ley de la actividad física y del deporte del País Vasco la promoción del acceso de las mujeres a la actividad físico-deportiva a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles. En la línea de lo regulado por el artículo 3 5 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, que obliga a los poderes públicos vascos a incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

Finalmente, el artículo 4 f) de la citada ley de la actividad física y del deporte de País Vasco establece que corresponde a los órganos forales de los territorios históricos en su respectivo ámbito territorial la asistencia técnica y la ayuda económica de las y los deportistas promesas con expectativas de acceder al deporte de alto nivel, definiendo en su artículo 95 2 como deportistas promesa a aquellas y aquellos deportistas que, sin formar parte de las listas de deportistas de alto nivel aprobadas por el departamento de la Administración general de la Comunidad Autónoma competente en materia deportiva, tienen fundadas expectativas de llegar a dicho nivel.

Por tanto, habilitada por dicha Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte, que en su artículo 4 f) establece que corresponde a los órganos forales de los territorios históricos en su respectivo ámbito territorial la asistencia técnica y la ayuda económica de las y los deportistas promesas con expectativas de acceder al deporte de alto nivel, la Diputación Foral de Álava considera necesario aprobar la presente disposición.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2023 de la actividad física y del deporte del País Vasco, esta institución foral ya había aprobado mediante Decreto Foral 54/2021, del Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre, las bases reguladoras de la designación de los deportistas promesas de Álava, pero tras una primera modificación en el año 2022, las diferentes casuísticas de las diferentes modalidades deportivas practicadas en el Territorio Histórico de Álava, las variaciones que las federaciones deportivas realizan en sus competiciones, y la necesaria coordinación de criterios entre las tres diputaciones forales y Gobierno Vasco con el objetivo de homogeneizarlos, hacen necesaria una nueva redacción íntegra de la disposición normativa.

Por tanto, constituye el objeto del decreto foral proyectado establecer las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava en el año 2023, para el nombramiento que tendrá efectos en 2024, así como la aprobación la convocatoria, con la finalidad de permitir el acceso a los planes de apoyo que se desarrollen para este colectivo por parte de la Diputación Foral de Álava, o bien por la Fundación Kirolaraba Fundazioa, así como por cualesquier otro organismo público o privado, mejorando su aplicación práctica.

En la tramitación del presente decreto se han observado los principios de buena regulación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y recogidos en el artículo 3 del Decreto Foral 6/2023, de 28 de febrero, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Así, se ha justificado suficientemente la necesidad de su aprobación, siendo además una modificación normativa proporcionada, ya que se limita al mínimo imprescindible para conseguir el fin perseguido: la designación de los deportistas promesa de Álava.

Se garantiza igualmente el principio de seguridad jurídica, puesto que queda suficientemente justificada tanto su inserción en el ordenamiento jurídico como la habilitación del órgano que lo dicta.

Con respecto al principio de transparencia, el mismo queda garantizado, dado que se ha justificado la no realización del trámite de consulta pública previa, y se han realizado los trámites de audiencia e información pública. Asimismo, un vez aprobado el proyecto propuesto, se procederá a su publicación en el BOTHA, para su conocimiento general.

Respecto al principio de eficiencia, la regulación planteada, por su propia naturaleza, no implica cargas administrativas accesorias ni innecesarias para la ciudadanía, ni mayor consumo de recursos públicos para su aplicación.

Por último, esta actividad normativa se encuentra sujeta a los principios de simplicidad y comprensibilidad y a la rendición de cuentas.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava, según los documentos anexos a este decreto foral.

Segundo. Aprobar la convocatoria del año 2023 de designación de deportistas promesas de Álava, cuyas designaciones tendrán efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

– Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 5 y el 26 de octubre de 2023, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se podrán realizar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 del anexo I a este decreto foral. De conformidad con las previsiones del citado artículo, las presentaciones telemáticas se deberán realizar a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/es/-/convocatoria-designacion-deportistas-promesas-de-alava>). Asimismo, las personas no obligadas a la presentación telemática podrán descargarse el formulario de solicitud en el citado trámite específico (<https://egoitza.araba.eus/es/-/convocatoria-designacion-deportistas-promesas-de-alava>).

– Requisitos:

1. Tener una licencia en vigor en alguna federación deportiva alavesa, que pertenezca a cualquiera de las modalidades y disciplinas deportivas recogidas en el anexo del Decreto 16/2006,

de 31 de enero, de las federaciones deportivas del País Vasco en su redacción vigente, independientemente de la localidad de empadronamiento.

2. Haber obtenido alguno de los méritos deportivos señalados en el artículo 3 del anexo I. Los méritos deportivos que se tendrán en cuenta para este nombramiento serán los obtenidos entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

3. Haber nacido entre los años 2000 y 2008.

No obstante lo anterior, también podrán ser beneficiarias del reconocimiento las personas nacidas en el año 2009 y posteriores, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 alguno de los méritos deportivos señalados en el artículo 3 del anexo I a este decreto.
- Haber obtenido el mérito deportivo en una categoría superior a la que por edad le corresponda.
- Haber obtenido el mérito en una disciplina olímpica.
- Contar con un informe favorable de la federación deportiva alavesa correspondiente.
- Contar con la autorización de la Diputación Foral de Álava para obtener la licencia federada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto foral, y en particular, el Decreto Foral 54/2021, del Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la designación de deportistas promesas de Álava.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultar a la persona titular del Departamento de la Diputación Foral de Álava competente en materia de deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Segunda. El presente decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 26 de septiembre de 2023

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Cultura y Deporte
ANA M. DEL VAL SANCHO

El Director de Deporte
JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN

ANEXO I**Artículo 1. Objeto, finalidad y procedimiento de concesión**

El presente decreto foral tiene por objeto regular el procedimiento de designación de deportistas promesas de Álava en régimen de concurrencia competitiva.

El reconocimiento como deportista promesa tiene la finalidad de permitir el acceso a los planes de apoyo que se desarrollen para este colectivo por parte de la Diputación Foral de Álava, por la Fundación Kirolaraba Fundazioa, así como por cualesquier otro organismo público o privado.

Artículo 2. Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias del reconocimiento como deportista promesa de Álava las personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar licencia en vigor de la federación alavesa correspondiente, relativa al año o temporada a la que presenten la candidatura, y referida a cualquiera de las modalidades y disciplinas deportivas recogidas en el anexo del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las federaciones deportivas del País Vasco en su redacción vigente.

b) Haber nacido entre los años que se establezcan en la convocatoria que anualmente se publique al efecto.

c) Haber logrado en el plazo que se establezca alguno de los méritos deportivos indicados en el artículo 3 siguiente.

2. No podrán ser beneficiarias de la designación de deportistas promesas aquellas personas que incurran en alguna de estas circunstancias:

a) Estar sancionadas, con carácter firme, en vía administrativa, por infracción en materia de dopaje.

b) Estar sancionadas, con carácter firme, por infracción muy grave en materia de disciplina deportiva.

c) Encontrarse en alguna de las situaciones de exclusión siguientes:

— Incumplir las obligaciones derivadas de estas bases y de la convocatoria de designación de deportistas promesas previa a la que opte en su solicitud.

— Haber sido sancionada por las infracciones a que se refiere el título IV de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de subvenciones del Territorio Histórico de Álava, o por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción, como contempla el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 3. Méritos deportivos

1. Disciplinas individuales o de conjunto:

a) Haber participado en competición internacional donde se dirima título oficial, cuando dicha participación esté sujeta a clasificación previa. Dicha participación tendrá que cumplir los criterios que se establecen en el apartado 4 siguiente.

b) Haber obtenido el 1er, 2º o 3er puesto del campeonato de España en pruebas olímpicas, o el 1er o el 2º puesto del campeonato de España en pruebas no-olímpicas. En la disciplina de gimnasia rítmica se considerarán los méritos deportivos de primera categoría, o selección de honor, en individual o conjunto.

c) Haber tomado parte en concentraciones o tecnificaciones con la selección estatal de la modalidad. Se entenderá como tal aquella convocatoria oficial realizada por la Federación española correspondiente en la que participen deportistas de diferentes comunidades autónomas y cuyo objetivo sea la preparación de alguna competición con dicha selección.

d) Haber participado en pruebas que concedan acceso a campeonatos del mundo y juegos olímpicos.

Para el acceso al nombramiento como deportista promesa en las actividades contempladas en este apartado será necesario además tener en cuenta las siguientes reglas:

– Solo se considerarán los méritos individuales, no de competiciones en las que la clasificación sea la suma de clasificaciones individuales de varios participantes del equipo.

– La clasificación que acreditará la obtención del mérito deportivo deberá ser la general de la prueba en la que el o la deportista haya participado. No será válida una clasificación extraída de dicha clasificación general (parcial por edad, categoría, etc.).

– En modalidades o disciplinas olímpicas que, por cualquier circunstancia, se obtenga el mérito deportivo en pruebas con diseño diferente al que se lleva a cabo en los juegos olímpicos, ese mérito deportivo se considerará como no-olímpico.

2. Disciplinas de equipo:

Haber participado en concentraciones o tecnificaciones con la selección estatal de la modalidad. Se entenderá como tal aquella convocatoria oficial realizada por la Federación española correspondiente en la que participen deportistas de diferentes comunidades autónomas y cuyo objetivo sea la preparación de alguna competición con dicha selección. No serán válidos los puestos que se obtengan por clubes o equipos.

3. Méritos particulares aplicables tanto a disciplinas individuales, de conjunto como de equipo:

a) En el caso de la modalidad de herri kirolak, la participación con la selección vasca se equipará, a todos los efectos a la participación con la selección estatal.

b) En la modalidad de pelota vasca, tener contrato preprofesional.

c) En la modalidad de hípica no se tendrán en cuenta los campeonatos de categoría CSI o inferiores.

d) Batir el récord estatal absoluto.

e) Participación en competición internacional donde no se dirima título oficial. Dicha participación tendrá que cumplir los criterios que se establecen en el apartado 4 siguiente.

f) En aquellas disciplinas en las que los méritos deportivos se puedan acreditar mediante resultados obtenidos en otras competiciones deportivas distintas de las previstas en los apartados 1 y 2 anteriores, la comisión de valoración prevista en el apartado 1 del artículo 6 del presente decreto foral valorará el resultado atendiendo a la relevancia deportiva del mismo, siendo necesario en cualquier caso la acreditación mediante informe de la federación deportiva territorial alavesa de la modalidad.

4. Condiciones a cumplir por los méritos de participación en competición internacional:

a) Haber representado a una selección estatal, selección vasca en la modalidad de herri kirolak, o a Basque Country en Campeonatos del Mundo o de Europa, o en su caso, ligas profesionales que estén incluidas en el calendario oficial de una Federación internacional, Federación europea o Liga profesional de carácter internacional, siempre y cuando esté reconocida en el catálogo de modalidades y disciplinas del País Vasco.

b) Que estén representados al menos 5 países.

c) En el caso de pelota se considera participación internacional la participación en las competiciones que se detallan a continuación:

- Federación internacional pelota vasca (participación con la selección estatal).
- Confederación internacional de pelota a mano (participación con la selección de Euskadi).
- World handball council (participación con la selección de Euskadi).
- Munduko Pilota Batzarra (participación con la selección de Euskadi).

Artículo 4. Presentación de solicitudes

1. Podrán presentar solicitud:

a) Las federaciones deportivas alavesas u otras entidades alavesas que desarrollen las funciones públicas delegadas atribuibles a dichas federaciones.

b) Los clubes o agrupaciones deportivas con sede social en Álava.

c) Las personas deportistas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

d) Los padres, madres o representantes legales de los y las deportistas menores de edad que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

2. Los clubes, agrupaciones o federaciones deportivas estarán obligados a la presentación telemática de las solicitudes a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica. Para ello, con carácter previo, las entidades solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

3. Los y las deportistas promesas o los padres, madres o representantes legales de los y las deportistas menores de edad podrán presentar las solicitudes dirigidas a la diputada de Cultura y Deporte de alguna de las formas siguientes:

– Telemáticamente a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica. Para ello, con carácter previo, las personas solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

– Presencialmente: en algunos de estos registros:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.

– Cualquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4. Anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de designación de deportistas promesas que incluirá la forma de acceso al trámite electrónico específico.

5. Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltara alguno de los documentos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad o persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma, previa la correspondiente resolución. En todo caso, el Departamento de Cultura y Deporte podrá solicitar cuanta información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de las solicitudes presentadas.

Artículo 5. Documentación a presentar

– Impreso de solicitud según el formato recogido en el anexo II (no será necesario en el caso de presentación telemática).

– Certificado de la federación alavesa correspondiente, según modelo recogido en el anexo III, donde se indiquen los datos administrativos de la persona deportista, así como el nivel de competición alcanzado. Esta documentación vendrá sellada y con el nombre y firma de la persona responsable de la citada federación.

– Licencia federada en vigor de la federación deportiva alavesa correspondiente.

Artículo 6. Procedimiento para la designación de deportista promesa

1. Las propuestas presentadas serán evaluadas por una comisión de valoración que estará compuesta por las personas que a continuación se indican o en quienes deleguen:

– La persona titular de la Dirección de Deporte.

– La persona que ostente la jefatura del servicio de Deporte.

– Un técnico o técnica del Servicio de Deporte.

– Un técnico o técnica de la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura y Deporte, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

La comisión de valoración podrá designar y solicitar la asistencia de personal colaborador y asesor especializado que estime necesario, quien se limitará al ejercicio de las funciones que le sean encomendadas. En caso de que se solicite la colaboración de personas asesoras especializadas, para garantizar el derecho de recusación deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación facilitada para otro fin distinto al de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y en la correspondiente convocatoria, y, una vez emitida la propuesta de resolución, destruir, o devolver si se trata de originales, toda la documentación de los expedientes al órgano de instrucción del procedimiento. Sus designaciones se aprobarán a través de resolución de la persona que ostente la titularidad del departamento foral competente en materia deportiva, la cual se publicará en BOTHA a fin de que cualquier persona interesada pueda ejercer su derecho a recusación en los supuestos y términos legalmente establecidos.

2. Una vez analizada la información presentada, la comisión de valoración elaborará una propuesta de designación de deportistas promesas, en base a la acreditación de cualquiera de los méritos deportivos descritos en el artículo 3 anterior.

Artículo 7. Resolución

1. La persona que ostente la titularidad del departamento competente en materia deportiva aprobará la relación definitiva de deportistas promesas, que será publicada en el BOTHA.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Periodo de validez de la designación

La designación como deportista promesa surtirá los efectos que se establezcan en la convocatoria.

No obstante, la persona que ostente la titularidad del departamento competente en materia deportiva podrá revocar la designación en los siguientes casos:

– Incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o la deportista.

– Abandono de la práctica deportiva al nivel por el que ha sido designada/o deportista promesa, durante el período de vigencia de la designación.

– No permanecer en un club alavés y/o transferir la licencia federativa alavesa a otra comunidad autónoma durante el periodo de vigencia de la designación.

Artículo 9. Beneficios para las personas designadas deportistas promesas

Las personas designadas como deportistas promesas podrán acceder a los planes de apoyo que se desarrollen para este colectivo por parte de la Diputación Foral de Álava, o bien por la Fundación Kirolaraba Fundazioa, así como por cualesquier otro organismo público o privado, en los términos y con las condiciones que se establezcan.

Artículo 10. Obligaciones de los y las deportistas promesas

1. Las personas que hayan adquirido el reconocimiento de deportista promesa por parte de la Diputación Foral de Álava adquieren los siguientes compromisos por el tiempo que dure dicho reconocimiento:

– Permitir el uso de su imagen por parte de la Diputación Foral de Álava sin derecho a retribución alguna, para su utilización en medios digitales y gráficos propios, en situaciones directamente relacionadas con la actividad deportiva que haya llevado a su nombramiento como deportista promesa.

– Asistir a las actividades promocionales organizadas por la Diputación Foral de Álava, cuando su asistencia sea requerida.

– Facilitar a la Diputación Foral de Álava toda la información solicitada relacionada con su carrera deportiva y participar en aquellas actividades programadas que permitan mejorar sus competencias para el deporte de rendimiento.

2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo conllevará la pérdida, a todos los efectos, de la condición de deportista promesa.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea

Etorkizun oparoko kirolariak

Anexo II Eranskina.

Deportistas Promesas

Solicitud

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN

DNI

AIZ

NIE

Besteren bat

Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea

Mujer

Gizona

Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■

Núm.

Letra

Eskra. ■

Escal.

Solairua ■

Piso

Aldea ■

Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P.K. ■ C.P.

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■

Núm.

Letra

Eskra. ■

Escal.

Solairua ■

Piso

Aldea ■

Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C.

P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio si la persona solicitante es menor de edad)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN

DNI

AIZ

NIE

Besteren bat

Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea

Mujer

Gizona

Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Orria ■ Hoja 1/3



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea**Etorkizun oparoko kirolariak****Anexo II Eranskina.**

Deportistas Promesas

Solicitud

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■ DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA**ADIERAZTEN DU**

Aurkeztutako datuak egiazkoak dira eta horiek baieztatzeko behar diren egiaztagiri guztiak erraztuko ditu; gainera, eskabidea aztertzeko eskatzen zaion informazio osagarri guztia aurkezteko konpromisoa hartzen du.

2. artikuluan ezarritako baldintzak betetzen ditu

DECLARA QUE

Los datos presentados son ciertos y se comprometo a facilitar las comprobaciones necesarias para verificar los mismos y a aportar toda la información complementaria que se le solicite con el fin de analizar su solicitud.

Cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.

KIROL ZUZENDARITZAK OFIZIOZ EGIAZTATZEA ■ COMPROBACIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE

Arabako Foru Aldundiko Kirol Zuzendaritzak onuradunaren nortasun-datuak eskatuko dizkio dagokion administrazioari, adin txikikoa bada. Ados ez bazaude, egiaztatzeko beharrezkoa den dokumentazioa aurkeztu beharko duzu (NAN).

Arabako Foru Aldundiko Kirol Zuzendaritzak administrazio eskudunaren aurrean onuradunaren nortasun-datuak ofizioz egiaztatzearen. AURKA NAGO .

La Dirección de Deporte de la Diputación Foral de Álava, solicitará a la Administración correspondiente los datos de identidad de la persona beneficiaria, en caso de ser menor de edad. En caso de oponerse deberá entregar la documentación necesaria para su comprobación (DNI).

ME OPONGO a que la dirección de deporte de la Diputación Foral de Álava compruebe de oficio los datos de identidad de la persona beneficiaria ante la administración competente.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea**Etorkizun oparoko kirolariak****Anexo II Eranskina.**

Deportistas Promesas

Solicitud

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**DATUAK BABESTEKO OINARRIZKO ARGIBIDEA ■
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) ezarritakoa betetzeko, jakinarazten dizugu ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta "T-38 Kirolariak" tratamenduetan erantsiko direla, helburu honekin: kirolaren arloko bekak eta dirulaguntzak ematea.

Datu horiek isilpekoak dira eta horixe bermatzen dugu, ez baitzaizkie jakinaraziko hirugarrenei, salbu eta legez baimentzen diren kasuetan.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOk aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoz baliatu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:

<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de "T38-Deportistas" para la finalidad de: concesión de subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>**BERARIAZKO ADOSTASUNA ■ CONSENTIMIENTO EXPRESO****ADOSTASUNA**

Espresuki, etorkizun oparoko kirolari izendatua izatea, oinarri arautzaileak onartzea eta deialdiari buruzko datu pertsonalak tratatzea.


CONSIENTE

De forma expresa su designación como deportista promesa, la aceptación las bases reguladoras y el tratamiento de sus datos de carácter personal con relación a la convocatoria.

.....
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma

Orria ■ Hoja 3/3

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Etorkizun oparoko kirolaria Federazioaren Ziurtagiria</p> <p>Anexo III Eranskina</p> <p>Deportista Promesa Certificado Federación</p>
--	--

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

FEDERACIÓN ALAVESA DE	ARABAKO FEDERAZIOA
-----------------------	--------------------

ZIURTATZEN DU ■ CERTIFICA

Ondoren zehazten den kirolariak federazio honekin
urtean edo denboraldian
lizentzia indarrean duela:

Que la persona deportista que se detalla a
continuación tiene licencia en vigor con esta
federación durante el año _____ o temporada


Izen-abizenak Nombre y apellidos	Sexua ■ Sexo G-H ■ E-M
Kirol modalitatea Modalidad deportiva	NAN DNI

2022KO URTARRILAREN 27TIK IRAILAREN 30ERA BITARTEKO ■ DEL 27 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1.- **SOILIK BANAKAKO DIZIPLINAK BETETZEKO ■ RELLENAR ÚNICAMENTE** DISCIPLINAS INDIVIDUALES
Dagokiona bete / Rellenar el que corresponda. (Markatu X batekin □ Marcar con una X).

Nazioarteko lehiaketan parte hartzea, titulu OFIZIAL bat lortzeko Participación en competición internacional para obtener un título OFICIAL					
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta	<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No
Nazioarteko lehiaketan parte hartzea, titulu EZ OFIZIAL bat lortzeko Participación competición internacional para obtener un título NO OFICIAL					
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta	<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No
Espainiako txapelketa Campeonato de España					
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta	<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No
Estatuko selekzioarekin kontzentratzea edo teknifikatzea (Euskal Selekzioa Pilota edo Herri Kiroletan) Concentración o tecnificación con la selección estatal (Selección Vasca en caso de Pelota o Herri Kirolak)					
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta	<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No
Munduko txapelketetan eta olinpiadetara joatea baitmentzen duten probatan parte hartzea Participación en pruebas que concedan acceso a campeonatos del mundo y Olimpiadas					
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta	<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No
Estatu mailako errekor absolutua gainditu Batir récord estatal absoluto					
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketaren izena Competición	Marka Marca	Maila gorena da Es categoría absoluta	<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No
Pilotan kontratu aurre profesionala Contrato preprofesional en pelota					
Beste meritu batzuk (Zehaztu) Otros méritos (Especificar)					

Orria ■ Hoja 1/2

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Etorkizun oparoko kirolaria Federazioaren Ziurtagiria</p> <p>Anexo III Eranskina</p> <p>Deportista Promesa Certificado Federación</p>
--	--

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

2.- SOILIK TALDEKO DIZIPLINAK BETETZEKO ■ RELLENAR ÚNICAMENTE DISCIPLINAS COLECTIVAS
Dagokiona bete / Rellenar el que corresponda. (Markatu X batekin Marcar con una X).

Estatuko selekzioarekin kontzentratzea edo teknifikatzea				
Concentración o tecnificación con la selección estatal				
Noiz Fecha	Non Lugar			Maila gorena da Es categoría absoluta
				<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No

Nazioarteko lehiaketan parte hartzea, titulu EZ OFIZIAL bat lortzeko				
Participación competición internacional para obtener un título NO OFICIAL				
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketa- ren izena Competición	Postua Puesto	Maila gorena da Es categoría absoluta
				<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No

Estatu mailako errekorra gairiditu				
Batir récord estatal				
Noiz Fecha	Non Lugar	Leihaketa- ren izena Competición	Marka Marca	Maila gorena da Es categoría absoluta
				<input type="checkbox"/> Bai/Sí <input type="checkbox"/> Ez/No

3.- BESTE LORPEN BATZUK (ZEHAZTU) ■ OTROS LOGROS (DETALLAR)

--

ARABAKO FEDERAZIOAREN ZIGILUA
SELLO DE LA FEDERACIÓN ALAVESA

Orria ■ Hoja 2/2